

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 6 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2021 00158 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali Valle, seis (6) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandada, solicita al Despacho certificación del estado del proceso. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al Dr. LUIS ALBERTO MACIAS MARMOLEJO, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 60.614, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandada MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ, en la forma y términos de los memorial-poder conferido y allegado.

Conforme las voces del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la aquí demandada señora MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ, de todas las providencias proferidas en este asunto, entre ellas el auto de mandamiento de pago signado bajo el No. 515 fechado el 21 de julio de 2021, notificación que se entiende efectuada el día en que se notifique por estado el presente proveído.

2.- Por Secretaría, expídase la certificación del estado del presente proceso, al Dr. LUIS ALBERTO MACIAS MARMOLEJO, apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **159** DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

CALI, **10-12-2021**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA